

ANEXO QUE SE CITA

Fincas	Convocatoria		
	Día	Mes	Hora
1 a 15	8	Noviembre	17,30
16 a 29	8	Noviembre	18,30
30 a 45	8	Noviembre	19,30
46 a 58	9	Noviembre	10,00

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de octubre de 1979.—El Ingeniero Jefe.—14.187-E.

24959

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto de acondicionamiento de la carretera TF-121, La Laguna-Punta del Hidalgo. Clave: 5-TF-280. Término municipal de San Cristóbal de La Laguna (Tejina), provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Esta Jefatura Provincial de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de

derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresa comparezcan en el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna al objeto de proceder, de acuerdo con las prescripciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que los próximos días y horas señalados en el anexo adjunto y en el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, se iniciará el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia a los siguientes titulares:

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario y domicilio	Paraje	Superficie a expropiar (m ²)	Cultivo
1	Antonia María Hernández Acosta. Calle de Herradores. La Laguna.	El Chorrillo.	7.715	Pastos.
2	Ayuntamiento.	El Chorrillo.	90	Camino.
3	Víctor Manuel Hernández Rodríguez. Calle de Peligro. Tejina.	El Chorrillo.	360	Pastos.
4	Antonio González Martín. Carretera General. Tejina.	El Chorrillo.	220	Pastos.
5	Ayuntamiento.	El Chorrillo.	129	Camino.
6	Antonia María Hernández Acosta. Calle de Herradores. La Laguna.	El Chorrillo.	1.185	Pastos.
7	Ayuntamiento.	El Chorrillo.	98	Camino.
8	Ana Molina Morales. La Asomada, 103. Tejina.	La Asomada.	965	Cultivos ordinarios.
8-1	Pilar Alonso Rodríguez. Carretera General. La Asomada. Tejina.	La Asomada.	30	Cultivos ordinarios.
9	Josefa Suárez Hernández. Avenida de la Trinidad (Encima de la Farmacia). La Laguna.	La Asomada.	265	Cultivos ordinarios.
10	Herederos de Tomás González González. Ramal, 43. Tejina.	La Asomada.	80	Acceso.
11	Herederos de Policarpo López Ramos. Carretera General, Km. 9. La Asomada. Tejina.	La Asomada.	21	Acceso.
12	Herederos de Marcos López Ramos. Carretera General, Km. 9. La Asomada. Tejina.	La Asomada.	300	Jardin.
13	Servando del Castillo Rodríguez. Próximo al Trapiche. Tejina.	La Asomada.	375	Cultivos ordinarios.
14	Pilar Alonso Rodríguez. Carretera General. La Asomada. Tejina.	La Asomada.	200	Cultivos ordinarios.
15	Rosario Alonso Rodríguez. Carretera General. La Asomada. Tejina.	La Asomada.	72	Cultivos ordinarios.
16	Gregorio Alonso Rodríguez. Carretera General. La Asomada. Tejina.	La Asomada.	90	Cultivos ordinarios.
17	Eusebio Gutiérrez González. Carretera General. La Asomada. Tejina.	La Asomada.	245	Acceso.
18	Bárbara Díaz Molina. Carretera General, Km. 9. La Asomada. Tejina.	La Asomada.	145	Acceso.
19	Nemesia y Rosenda Díaz Molina. Carretera General, Km. 9. La Asomada. Tejina.	La Asomada.	580	Cultivos ordinarios.
20	Herederos de Ursula Molina Hernández. Carretera General, Km. 9. La Asomada. Tejina.	La Asomada.	809	Cultivos ordinarios.
21	Leopoldo y Antonio Rodríguez Díaz. Hortigal Bajo. La Laguna.	La Asomada.	430	Solar.
22	Ayuntamiento.	La Asomada.	77	Camino.
23	Manuel Hernández Ramos. Tejina.	La Asomada.	543	Platanera.
24	Cristóbal Santos Molina. Representante: Miguel Rodríguez Molina. La Asomada. Tejina.	La Asomada.	8	Gallinero.
25	Jesús Santos Molina. La Asomada. Tejina.	La Asomada.	100	Cultivos ordinarios.
26	Félix Herrera. Carretera General. Tejina.	La Asomada.	150	Cultivos ordinarios.
27	Celestino Hernández Hernández. Callejón del Mulato. Tejina.	La Asomada.	668	Cultivos ordinarios.
27-1	Manuel Díaz Hernández. Carnicería. Tejina.	La Asomada.	246	Cultivos ordinarios.
28	Ayuntamiento.	La Asomada.	285	Cultivos ordinarios.
29	Elicio Rodríguez González. El Ramal. Tejina.	La Asomada.	108	Camino.
30	Ayuntamiento.	Camino del Pico.	2.085	Viña.
31	Manuel Gutiérrez Reyes. Camino del Pico, 12. Tejina.	Camino del Pico.	105	Camino.
			93	Vivienda.
			20	Acceso.

Finca número	Propietario y domicilio	Paraje	Superficie a expropiar (m ²)	Cultivo
32	Juan Gutiérrez Reyes. Camino del Pico, 10. Tejina.	Camino del Pico.	116	Vivienda.
33	Manuel Gutiérrez Ramos. Camino del Pico. Tejina.	Camino del Pico.	660	Platanera.
34	Marcos García Hernández. Camino del Pico, 6. Tejina.	Camino del Pico.	49	Vivienda.
35	Máximo García Hernández. Camino del Pico. Tejina.	Camino del Pico.	3	Acceso.
36	Marcos García Hernández. Camino del Pico, 6. Tejina.	Camino del Pico.	170	Vivienda.
37	Juan Pérez Santana. Camino del Pico. Tejina.	Camino del Pico.	273	Jardín.
38	Manuel García Hernández. Camino del Pico. Tejina.	Camino del Pico.	85	Patio.
39	Herederos de Manuel Barreto Hernández. Arriba, 10. Tejina.	Camino del Pico.	31	Vivienda.
40	Hilario Barreto Hernández. El Pico. Tejina.	Camino del Pico.	85	Acceso.
41	José Herrera. La Castellana. Tejina.	Camino del Pico.	40	Vivienda.
42	Hipólito del Castillo Rodríguez. Carretera General. Tejina.	Camino del Pico.	350	Acceso.
43	Martín Rodríguez González. Calle de los Suárez. Tejina.	Camino del Pico.	216	Cultivos ordinarios.
44	Estación de Servicio Móvil. Carretera General. Tejina.	Camino del Pico.	400	Cultivos ordinarios.
45	Ayuntamiento.	Camino del Pico.	1.035	Cultivos ordinarios y viña.
46	Ayuntamiento.	Camino del Pico.	810	Cultivos ordinarios.
47	Bartolomé González del Castillo. Carretera General. Tejina.	Carretera General.	838	Gasolinera y accesos.
48	Ayuntamiento.	Carretera General.	71	Calle.
49	Bartolomé González del Castillo. Carretera General. Tejina.	Carretera General.	20	Jardín.
50	Hipólito Hernández González. Cine Atalaya. Tejina.	Carretera General.	78	Almacén.
51	Obdulia Hernández, viuda de Fidel Rodríguez Expósito. Cuatro Caminos. Tejina.	Carretera General.	405	Calle.
52	Presa de Tejina. Adolfo González Rivero. Plaza de la Iglesia. Tejina.	Carretera General.	100	Acceso.
53	Obdulia Hernández, viuda de Fidel Rodríguez Expósito. Cuatro Caminos. Tejina.	Presa de Tejina.	1.323	Aparcamiento.
54	Horacio Hernández González. Carretera General. Tejina.	Presa de Tejina.	520	Vial.
55	Alfonso Hernández Rodríguez. Tejina.	Presa de Tejina.	372	Cultivos ordinarios.
56	José Barreto García. Villa Elisa. Tejina.	Presa de Tejina.	980	Erial a pastos.
57	Antonio Hernández González. Calle de Arriba. Tejina.	Presa de Tejina.	265	Embalse.
58	Francisco Díaz Martín. Camino de Arico, 4. Tejina.	Presa de Tejina.	220	Erial a pastos.
59	Ayuntamiento.	Presa de Tejina.	1.530	Erial a pastos.
60	José Barreto García. Villa Elisa. Tejina.	Presa de Tejina.	950	Erial a pastos.
61	Herederos de Manuel Hernández Suárez. La Castellana. Tejina.	Presa de Tejina.	970	Erial a pastos.
62	Herederos de Manuel Hernández Hernández. El Ramal (frente a Farmacia). Tejina.	Camino de Arico.	170	Pastos.
63	Elicio Hernández González. La Cuevita. Tejina.	Camino de Arico.	124	Vivienda.
64	Juana, Francisca y Antonia González del Castillo. Plaza de la Junta Suprema, 72. La Laguna.	Camino de Arico.	393	Invernadero.
65	Venancio Díaz Hernández. Calle de la Cruz. Tejina.	Camino de Arico.	306	Erial a pastos.
66	José Albin. El Cordón. Tejina.	Carretera General.	155	Camino.
67	Herederos de Manuel Hernández Hernández. El Ramal (frente a Farmacia). Tejina.	Carretera General.	3.685	Pastos y charca.
68	José Barreto García. Villa Elisa. Tejina.	Carretera General.	4.480	Cultivos ordinarios.
69	Charca de Riego de Tejina. Representante: Andrés Hernández González. La Castellana. Tejina.	Carretera General.	345	Plataneras.
70	José Pérez Martín. La Asomada. Tejina.	Carretera General.	260	Cultivos ordinarios.
71	Herederos de Manuel Hernández Suárez. La Castellana. Tejina.	Carretera General.	1.056	Cultivos ordinarios.
72	Herederos de Adolfo Rodríguez Rivero. La Castellana. Tejina.	Carretera General.	660	Cultivos ordinarios.
73	Herederos de Manuel Hernández Suárez. La Castellana. Tejina.	Carretera General.	680	Cultivos ordinarios.
74	Herederos de Adolfo Rodríguez Rivero. La Castellana. Tejina.	Carretera General.	600	Cultivos ordinarios.
75	Sebastián Bencomo. Finca «El Riego». Bajamar.	Carretera General.	165	Platanera.
76	Herederos de Adolfo Rodríguez Rivero. La Castellana. Tejina.	Carretera General.	480	Pastos.
77	Bartolomé González del Castillo. Carretera General. Tejina.	Carretera General.	116	Cultivos ordinarios.
78	Pedro Tabares de Lugo. Avenida Asuncionistas, 32. Santa Cruz de Tenerife.	Carretera General.	69	Acceso.
79	Herederos de Adolfo Rodríguez Rivero. La Castellana. Tejina.	Carretera General.	58	Pastos.
80	Pedro Tabares de Lugo. Avenida Asuncionistas, 32. Santa Cruz de Tenerife.	Carretera General.	350	Plataneras.
		Carretera General.	1.115	Acceso.
		Carretera General.	1.000	Pastos.
		Carretera General.	200	Pastos.
		Carretera General.	438	Cultivos ordinarios.
		Carretera General.	142	Cultivos ordinarios.
		Carretera General.	44	Acceso.
		Carretera General.	1.760	Plataneras.
		Carretera General.	280	Plataneras.

Finca número	Propietario y domicilio	Paraje	Superficie a expropiar (m ²)	Cultivo
81	Martín Valderrama Miranda. Finca «Cantarrana». Bajamar.	Carretera General.	15	Plataneras.
82	Felipe Rodríguez del Castillo. Las Mercedes. Casa Domingo. La Laguna.	Carretera General.	1.375	Plataneras.
83	Martín Valderrama Miranda. Finca «Cantarrana». Bajamar.	Carretera General.	630	Almacén.
84	Manrico Zamorano Colombo. Capitán, Brotóns, número 1. La Laguna.	Carretera General.	84 211 3.315	Acceso. Plataneras. Cultivos ordinarios.

ANEXO QUE SE CITA

Finca	Convocatoria		
	Día	Mes	Hora
1 a 16	8	Noviembre	10,00
17 a 32	8	Noviembre	11,00
33 a 49	8	Noviembre	12,00
50 a 64	8	Noviembre	13,00
65 a 71	8	Noviembre	14,00
72 a 84	8	Noviembre	16,30

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de octubre de 1979.—El Ingeniero Jefe.—14.188-E.

MINISTERIO DE EDUCACION

24960 *ORDEN de 27 de julio de 1979 por la que se crea en la localidad de San Martín de Valdeiglesias una Sección de Formación Profesional de primer grado.*

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril siguiente),

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por la Delegación Provincial de Madrid y teniendo en cuenta que por la respectiva corporación municipal han sido facilitados locales suficientes ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Se crea en la localidad de San Martín de Valdeiglesias una Sección de Formación Profesional de primer grado, en la que se cursarán las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado en las ramas de Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, y Electricidad, profesión Electricidad, dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Parque-Aluche.

Al frente de la misma habrá un Profesor que actuará como Profesor-Delegado del Centro estatal del que depende, y que será nombrado por el Delegado Provincial del Departamento en la forma reglamentaria.

Segundo.—Los gastos de material fungible, inventariable y mobiliario serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional. Los gastos de funcionamiento no incluidos entre los ya citados serán sufragados por el Ayuntamiento de la localidad arriba mencionada.

Tercero.—La citada Sección entrará en funcionamiento a partir del próximo curso 1979-80.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para tomar todas las medidas que considere necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto por la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid 27 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

24961 *ORDEN de 27 de julio de 1979 por la que se crea una Sección de Formación Profesional de primer grado en la localidad de Cervera del Pisuerga (Palencia).*

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional, con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril siguiente),

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por la Delegación Provincial de Palencia y teniendo en cuenta que por la respectiva Corporación Municipal han sido facilitados locales suficientes, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Se crea en la localidad de Cervera del Pisuerga una Sección de Formación Profesional de primer grado en la que se cursarán las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado en las ramas de Automoción, profesión Mecánica del Automóvil, y Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, dependiente del Instituto Politécnico Nacional de Palencia.

Al frente de la misma, habrá un Profesor que actuará como Profesor-Delegado del Centro estatal del que depende y que será nombrado por el Delegado Provincial del Departamento en la forma reglamentaria.

Segundo.—La citada Sección entrará en funcionamiento a partir del próximo curso 1979-80.

Tercero.—Los gastos de material fungible, inventariable y mobiliario serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional. Los gastos de funcionamiento no incluidos entre los ya citados serán sufragados por el Ayuntamiento de la localidad arriba mencionada.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para tomar todas las medidas que considere necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto por la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 27 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

24962 *ORDEN de 27 de julio de 1979 por la que se crean sendas secciones de Formación Profesional de primer grado en las localidades de Viso del Marqués y la Gancha.*

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional, con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril siguiente),

Este Ministerio de acuerdo con los informes emitidos por las Delegaciones Provinciales correspondientes y teniendo en cuenta que por las respectivas Corporaciones Municipales han sido facilitados locales suficientes, ha dispuesto lo siguiente: